

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 29 de Octubre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000166-2020-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 000001-2020-CSCEI-EG21/ONPE, del Comité de Servicio de Correo Electrónico e Intranet – EG 2021, mediante el cual solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 04-2020-ONPE-EG, correspondiente al “**Servicio de correo electrónico e intranet- EG 2021**”; el Memorando N° 002530-2020-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como, el Memorando N° 000737-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, Ley de Contrataciones) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Con Resolución de Gerencia General N° 000041-2020-GG/ONPE, se aprobó la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo con número de referencia 99: la Adjudicación Simplificada - LOE - “**Servicio de Correo Electrónico e Intranet EG 2021**”;

De acuerdo a lo acotado precedentemente, a través de la Resolución Gerencial N° 000157-2020-GAD/ONPE, se aprobó el expediente de contratación del “Servicio de Correo Electrónico e Intranet EG 2021 – EG 2021”, mediante la cual se estableció que dicho servicio debía ser convocado mediante una Adjudicación Simplificada- LOE, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

En relación a lo antes referido, los Artículos 41, 47 y 48 del Reglamento señala que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados. Asimismo, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, y deben ser elaborados, en el presente caso, por el Comité de Selección. Además, las citadas bases establecen las características y condiciones mínimas que deben contener, obligatoriamente, debiendo estar visadas en todas sus páginas y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento que obra en los vistos, manifiesta que las bases de la Adjudicación Simplificada N° 04-2020-EG-ONPE correspondiente al “Servicio correo electrónico e intranet- EG 2021”; cumplen lo dispuesto en los artículos antes señalados;

Según lo dispuesto por lo Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, en uso de las facultades atribuidas a la Gerencia de Administración a través de la Resolución Jefatural N° 000006-2020-JN/ONPE, se emite el presente documento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YBHGFXE**



Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 04-2020-EG-ONPE correspondiente al "Servicio correo electrónico e intranet- EG 2021", bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, por el monto de S/ 1, 121,975.52 (Un millón ciento veintiún mil novecientos setenta y cinco con 52/100 soles), incluidos los impuestos de ley, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, al día siguiente de ser aprobada.

Regístrese y comuníquese,

VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA
Gerente de Administración
Oficina Nacional de Procesos Electorales

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO - Gerencia General

VVV/IAB/mbb/pvv



FORMATO

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS








1 NÚMERO DE ACTA	N° 02-2020-AS N° 004-2020-EG-ONPE
-------------------------	-----------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de octubre del año 2020, a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000157-2020-GAD/ONPE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-EG-ONPE, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO E INTRANET - EG 2021, a fin de dar conformidad al proyecto de Bases.</p>
---------------------------------------	--

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>				
Presidente	JOSE JIAF FERNANDEZ CANO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA ELECTORAL
		Suplente			
Primer Miembro	WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE ADMINISTRACION
		Suplente			
Segundo Miembro	YOBANA PEÑA ALMANZA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE ADMINISTRACION
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN	<p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.</p>
---	---

5 OBSERVACIONES	NINGUNA
------------------------	---------

6	 JOSE JIAF FERNANDEZ CANO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  YOBANA PEÑA ALMANZA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>	 WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 YOBANA PEÑA ALMANZA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
 WILLIAM JOSEP ROMERO MELLIZO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 YOBANA PEÑA ALMANZA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		